

Decreto N° 2826, que autoriza al Sr. Julio César Martínez S., a hacer cambios en el nombre de su hija menor Olga Celeste Martínez Bello.
(G. O. N° 9233, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2826

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Julio César Martínez Sobá, dominicano mayor de edad, casado, periodista, domiciliado y residente en la calle Sánchez N° 4, del Ensanche 30 de Mayo de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 13767, Serie 47, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hija menor de edad Olga Celeste Martínez Bello, por el de Ana Selene Martínez Bello;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 5 de septiembre de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Julio César Martínez Sobá, para que pueda cambiar el nombre de su hija menor de edad Olga Celeste Martínez Bello, por el de Ana Selene Martínez Bello;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Julio César Martínez Sobá, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor de edad Olga Celeste Martínez Bello, por el de Ana Selene Martínez Bello.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2827, que autoriza al Sr. Matilde Pérez F. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2827

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Matilde Pérez Ferreras, dominicano, mayor de edad, casado, empleado de comercio, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 823, Serie 78, domiciliado y residente en la calle Luis Reyes Acosta N° 77, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Rolando Pérez Ferreras;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de septiembre de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Matilde Pérez Ferreras, para que pueda cambiar su nombre por el de Rolando Pérez Ferreras;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente